



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

MEMORIAS DEL CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA Y FORO NACIONAL SOBRE ENSEÑANZA DE LA LITERATURA "JOSEFINA DE ÁVILA CERVANTES"

NÚMERO 2 / NOVIEMBRE DE 2020

IX Congreso y XI Foro
Estudios de didáctica y discurso: lengua, literatura y cultura

ANA BERTHA DE LA VARA ESTRADA
(Compiladora y editora)

**MEMORIAS DEL CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN
EN DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA Y FORO
NACIONAL SOBRE ENSEÑANZA DE LA LITERATURA “JOSEFINA DE
ÁVILA CERVANTES”**

IX Congreso y XI Foro

Estudios de didáctica y discurso: lengua, literatura y cultura

UNIVERSIDAD DE SONORA / NOVIEMBRE 2020

NÚMERO 2

ISSN: 2594-2468

ANA BERTHA DE LA VARA ESTRADA

(COMPILADORA Y EDITORA)



**“El saber de mis hijos
hará mi grandeza”**

UNIVERSIDAD DE SONORA

Dr. Enrique Fernando Velázquez Contreras
Rector

Dr. Ramón Enrique Robles Zepeda
Secretaría General Académica

Dra. María Rita Plancarte Martínez
Vicerrectoría de la URC

Dra. María Guadalupe Alpuche Cruz
Directora de la División de Humanidades y Bellas Artes

Dra. Elva Álvarez López
Jefa del Departamento de Letras y Lingüística

Comité Organizador

Francisco González Gaxiola
María Teresa Alessi Molina
Patricia del Carmen Guerrero de la Llata
Ana Bertha de la Vara Estrada
María Edith Araoz Robles
María de los Ángeles Galindo Ruiz de Chávez

Comité de arbitraje

Alessi Molina María Teresa, UNISON
Araoz Robles María Edith, UNISON
De la Vara Estrada Ana Bertha, UNISON
Galindo Ruiz de Chávez María de los Ángeles, UNISON
González Gaxiola Francisco, UNISON
Guerrero de la Llata Patricia del Carmen, UNISON

Compuedición y diseño digital

Guadalupe Montaña Bermúdez
Elimey Álvarez Ruiz

Memorias del Congreso Internacional de Investigación en Didáctica de la Lengua y la Literatura y Foro Nacional Sobre Enseñanza de la Literatura “Josefina De Ávila Cervantes”, número 2 es una publicación bianual editada por la Universidad de Sonora, a través de la División de Humanidades y Bellas Artes, en el Departamento de Letras y Lingüística. Blvd. Luis Encinas y Rosales S/N, Col. Centro, C.P. 8300, Hermosillo, Sonora; Tel (662) 2592 187, (662) 2125 912, < www.unison.mx>, congresodidacticalengualiteratura.unison.mx, congresodidactica@letras.uson.mx. Editora responsable: Ana Bertha de la Vara Estrada. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo número en trámite. ISSN: 2594-2468; ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Apoyo técnico: Servicios Informáticos de la Universidad de Sonora, Dirección de Informática, a través del Área de Servicios Informáticos, Edificio 8C; Tel (662) 2592 227. Responsable de la última actualización de este número: Ana Bertha de la Vara Estrada. Fecha de la última modificación 30 de noviembre de 2020. Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Se autoriza la reproducción total o parcial de los contenidos de la presente publicación, siempre y cuando se acredite adecuadamente el origen de estos.

Datos de contacto para la publicación: División de Humanidades y Bellas Artes. Departamento de Letras y Lingüística; Blvd. Luis Encinas y Rosales s/n, colonia Centro. C.P. 83000, edificio 3A Hermosillo, Sonora, México. Teléfonos (662) 212 55 29 y 2 59 21 87. Página web: <http://congresodidacticalengualiteratura.unison.mx>, Correo electrónico: congresodidactica@letras.uson.mx

CONTENIDO

Presentación

ANA BERTHA DE LA VARA ESTRADA 6

Enseñanza de la teoría literaria, un problema

FRANCISCO GONZÁLEZ GAXIOLA 9

Literacidad y literatura: prácticas letradas en una escuela primaria de Hermosillo, Sonora

JAZMÍN ROCÍO CASTRO MAGAÑA

MARÍA DE LOS ÁNGELES GALINDO RUIZ DE CHÁVEZ..... 19

¿Qué es leer?, estudio exploratorio de representaciones sociales sobre la lectura en estudiantes universitarios

MARÍA DE LOS ÁNGELES GALINDO RUIZ DE CHÁVEZ

MARÍA EDITH ARAOZ ROBLES

ANA BERTHA DE LA VARA ESTRADA 30

Etnia, una aproximación diacrónica en el imaginario de los pueblos indígenas

CLAUDIA TERESA DOMÍNGUEZ CHAVIRA

FERNANDO SANDOVAL GUTIÉRREZ

PATRICIA ISLAS SALINAS 42

Enseñanza de creación literaria: una propuesta incluyente

BERENICE REYES ALMAZÁN 56

Hacia una pedagogía de la transmedialidad

CINTHYA MARTÍNEZ MIER

MARÍA EDITA SOLÍS HERNÁNDEZ 65

ETNIA, UNA APROXIMACIÓN DIACRÓNICA EN EL IMAGINARIO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Claudia Teresa Domínguez Chavira

Fernando Sandoval Gutiérrez

Patricia Islas Salinas

Universidad Autónoma De Ciudad Juárez

Resumen

Si bien, los usos y costumbres en el discurso sociocultural actual han llegado a utilizar los términos *raza* y *etnia* como sinónimos, la verdad es que existe una clara diferencia entre sí. El análisis de ambos términos lleva a preguntarse ¿cómo se da la inclusión semántica de la palabra *etnia* en el imaginario colectivo de los pueblos indígenas? Pues bien, esta es la interrogante que el presente estudio documental aborda con el objetivo de señalar las desigualdades existentes en los discursos escritos proclamados por organizaciones como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en los últimos 70 años. Analizado, bajo un enfoque hermenéutico, y un paradigma filosófico sustentado teóricamente con las ideas de Immanuel Kant, pretende visualizar, como el devenir del concepto de *raza*, ha dado cabida a un término que si bien, no es nuevo, su presencia viene a promover un sentido de ética en el imaginario colectivo de los pueblos respecto a la tolerancia, aceptación, respeto y reconocimiento al valor de la diferencia, no solo en las condiciones de vida de los otros, sino también en el sentido de identidad del Otro. Cabe resaltar entonces que, desde el ámbito de la filosofía, el concepto de etnicidad es entendido como un fenómeno cuya explicación alude a un problema de carácter ético, por lo tanto, resulta útil re definir desde una perspectiva moderna el uso de aquellos conceptos que impactan al imaginario colectivo, ya que, si entre los pueblos se tiene concepciones diferentes sobre el valor de su propia identidad, ¿cómo podrán proyectar su futuro?, ¿cómo podrán establecer condiciones de buena vida y felicidad para todos?

Palabras clave: *etnia, raza, inclusión, etnicidad, imaginario*

Introducción

Desafortunadamente, los pueblos indígenas de México no son los únicos que padecen situaciones de indolencia social, por el contrario, éste es un fenómeno que se presenta en la mayor parte de los países, sin importar su nivel de desarrollo económico.

De acuerdo con los postulados filosóficos de Immanuel Kant, unos de los ideales más sentidos por todos los seres humanos, independientemente de su condición o situación de vida son la búsqueda de la vida buena y la felicidad. Aunque, también reconoce que... “Ni en el mundo ni, en general, fuera de él es posible pensar nada que pueda ser considerado bueno sin restricción, excepto una buena voluntad. [...] Ésta parece constituir la ineludible condición que nos hace dignos de ser felices (Kant, 1785, 1)

Tenemos entonces que aquello que Kant, I. llama *buena voluntad* o posteriormente Lévinas, E. *alteridad*, genera en el ciudadano una disposición social tendiente a reconocer en el otro aquel derecho que reclama como esencial para sí mismo...lo propio a una *vida buena*, lo adecuado... lo justo. Este modo de conducirse le permite sentirse digno del nivel de bienestar que posee y quizá, feliz. Sin embargo, de acuerdo con Tom Campbell el vocablo justicia es totalmente subjetivo, ya que simboliza indignación, reclamo y ocasionalmente, venganza. “Así las teorías de la justicia tienden a reflejar las injusticias percibidas en cada época, donde los principales debates contemporáneos han estado relacionados con la propiedad, el género, la raza o el poder”. (Campbell, 2002, 15).

El presente estudio pretende, desde el entendimiento de la evolución del concepto raza/etnia presentar una aproximación diacrónica a los discursos emitidos por organizaciones internacionales que han contribuido a la formulación de políticas más éticas, con un enfoque fundado en el derecho de los pueblos a vivir de acuerdo con su propia identidad cultural.

Metodología

El estudio es producto de una investigación documental, de tipo diacrónico, lo que implicó analizar cincuenta discursos escritos, materializados en declaraciones, recomendaciones, convenios y/o tratados internacionales que, sobre el tema de la dignificación del ser humano, independientemente de su condición o situación o circunstancia de vida, haya sido discriminado, enfatizando, por supuesto, los tópicos relacionados con los vocablos de raza/etnia.

Por supuesto que analizar el devenir del concepto raza como el elemento nodal para el establecimiento de categorías y niveles en la raza humana conlleva necesariamente tomar en cuenta la cronología de movimientos tanto sociales como políticos orientados a disolver prácticas racistas.

El estudio toma como base e inspiración, el texto de Cristina Torres-Parodi y Mónica Bolis, titulado “Evolución del concepto etnia/raza y su impacto en la formulación de políticas para la equidad”, así como el documento de Immanuel Kant: *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*.

El análisis contempla asuntos de orden social, político y sobre todo cultural que han presentado un desarrollo en la comprensión amplia para cada concepto, atestiguando como “las definiciones que se le otorgan a ciertos términos son tan solo una representación simbólica de un trozo de la realidad” (Ponce Esteban, 2005, 212), en un contexto, tiempo y circunstancia

determinada, donde dicha representación simbólica pretende hacer más comprensibles fenómenos complejos de entender, como lo es el vocablo etnia, justicia, felicidad... *vida buena*.

Dedicar tiempo al estudio del constructo etnia, es un asunto académico y socialmente conveniente, dado que resulta un concepto aún no acabado de comprender, mucho menos por los habitantes de los pueblos originarios y hasta los mismos representantes políticos, encargados de velar por sus derechos y reclamar justicia a las diferencias sociales de las que suelen ser objeto de manera constante e injusta.

Resultados

El Imaginario teórico sobre la igualdad.

Sin duda, el texto cuya cantidad de interpretaciones ha causado debates respecto a la igualdad entre las personas es la Biblia. Tenemos, por ejemplo, en el libro de Romanos, versículo 11; Efesios 6:9; Hechos 10:34 o Gálatas 3:28 cuando citan: “[...] Porque en Dios no hay acepción de personas” (Santa Biblia, Reina Valera, 2009); o bien Hechos 17:26 “y de uno hizo todas las naciones del mundo para que habitaran sobre toda la faz de la tierra [...]” (Ibid.). Tópicos que permearon la razón de grandes personalidades, como, por ejemplo, al filósofo Immanuel Kant (1724-1804).

Así, la tesis de I. Kant, identificado como el más antiguo de los filósofos modernos, que al proponer dentro de una misma unidad de sentido su concepción de moral; congrega en ella, dos constructos: el de la ética, entendida como una moral de índole individual... íntima, exaltada por la buena voluntad; y la de justicia, entendida como una moral de índole política, motivada por el deber social, y por lo tanto dirigida hacia el Otro.

Un texto que ha contribuido a un cambio en la manera de entender el tema de la igualdad como un derecho humano, es la *Declaración de Independencia de los Estados Unidos*, elaborada en 1776, en cuyo discurso, atribuido a Thomas Jefferson y John Adams, cita en el segundo de sus párrafos: “Sostenemos como evidentes estas verdades. Que los hombres son creados iguales, que son dotados por su creador de ciertos derechos inalienables; entre estos están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad.” (Jefferson & Adams, 1776, 2).

Por su parte, otro de los movimientos sociales cuyo impacto penetró en la esfera social a gran escala fue, definitivamente la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano, emitida en París Francia el 1789 por la Asamblea Nacional Constituyente, en cuyo discurso se señala el derecho natural del hombre a la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión (*Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano*, 1789)... solo que dicho derecho fue pensado en y para el hombre, de manera literal, ya que excluía al género femenino así como a las personas esclavas.

En 1863, el discurso emitido por Abraham Lincoln, Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica; presentada como *La Proclamación de Emancipación* (1863) impactó de manera positiva la vida de más de tres millones y medio de ciudadanos americanos cuyo color de piel oscura, les obligaba a vivir una vida en condiciones de esclavitud, al identificárseles como “afroamericanos”.

Siete décadas más tarde, en 1948, la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, que sentaría las bases ideológicas en la conformación de un nuevo paradigma; y si bien contiene en su discurso lo que Kant, menciona como valores que ensalzan la buena voluntad entre los ciudadanos, hacia la conformación de una vida más justa, también emplea la palabra raza sin una definición que limite el elemento segregante.

Posteriormente, en 1963, Martin Luther King Jr., uno de los más reconocidos líderes sociales de los Estados Unidos de Norteamérica, galardonado con el Premio Nobel de la Paz en 1964, entre otras cosas, por su excelso discurso *I have a dream*, logra imponer una nueva perspectiva en el imaginario social. En el escrito, se citan frases y vocablos de textos con un fuerte vínculo religioso, presentados mediante una retórica impresionante, y de manera estratégicamente estéticos al abordar el tema de la discriminación racial. En el discurso M. Luther King, se menciona que llegará el día en el cual las gentes de todas las razas podrán coexistir armoniosamente y como iguales.

En 1965 el Movimiento de los derechos civiles en los Estados Unidos, mediante la *Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial*, incorpora, por primera vez, una definición operativa de discriminación racial. Establece, además, medidas para garantizar en condiciones de igualdad, el ejercicio de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. (ONU, 1965)

Así pues, durante los años 40's hasta inicios de los años 70's la tendencia social respecto al uso de la palabra *raza* fue utilizada con fines segregacionistas y discriminatorios; proliferando así, un paradigma fundamentado en el *yeísmo*, en la anti-alteridad, elementos que fomentaron asumir la idea

del otro como un ente separado, exótico...ajeno. Durante esta época, el término raza, dio pie a fuertes polémicas entre los diversos grupos epistémicos encargados discutir el análisis de la realidad humana y su evolución; ya que si bien, dicho término tiene su origen como un asunto técnico en el ámbito de la zootecnia y la etnología (Sierra Alfranca, I. 2001) este ha migrado para ser aceptado como un asunto del orden cultural.

Un recorrido hacia el reconocimiento de la diferencia como valor ético.

De acuerdo con Torres-Parodi, C y Bolis, M. (2007), de la época de los 70's a finales de los 90's se dio inicio a un nuevo capítulo en la cosmovisión humana: el reconocimiento de la necesidad de trabajar en la eliminación de políticas segregacionistas amparadas por la Ley.

Un ejemplo de ello surge el 11 de noviembre de 1973, mediante el comunicado emitido por la Organización de las Naciones Unidas mediante la *Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid*. Dicho manifiesto pretende eliminar la superioridad cultural de un pueblo sobre un grupo u otro pueblo. Así, buscando que todo acto inhumano debido a la política de apartheid quede calificado como crimen de lesa humanidad.

Sus artículos promueven la eliminación de todas las formas de discriminación racial, en especial, al colonialismo, cuyas consecuencias se manifiestan mediante la segregación racial y el apartheid. En el artículo II, inciso C, señala que los Estados parte que se adhieran a la Convención, evitarán a toda costa “Cualesquiera medidas legislativas o de otro orden destinadas a impedir a uno o más grupos raciales la participación en la vida política, social, económica y cultural del país.” (3). Fomentar entre tales grupos raciales.

Señala, además, que, en lo sucesivo, sin distingo alguno, ningún ser humano deberá ser sujeto de discriminación, segregación u oprobio, por motivo de raza, color, sexo, origen nacional, idioma o religión. Por el contrario, eleva (en pro de la dignidad humana, y de la justicia) las citadas categorías, a un rango de derecho y libertad, con carácter irreversible e irresistible., entre ellos el derecho a una nacionalidad, a la educación, al libre tránsito, circulación y residencia dentro y fuera del territorio nacional; al trabajo, a la libertad de opinión, de expresión, de reunión y/o asociación de índole pacífica.

Cinco años después, en 1978, la *Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud*, reunida en Alma Ata, Kazajstán, promueve, de manera inédita, el paradigma de la otredad; ya que, si bien se enfoca de manera específica en tópicos relacionados con el ámbito de la salud, sobresale en ella, un interés por la salud de aquellos grupos vulnerables que por factores “geográficos, culturales, políticos, sociales o financieros” se encuentran en situación de desventaja o riesgo. En el comunicado se introduce el término *comunidades* como una categoría de análisis necesaria al considerar las condiciones de vida de los pobladores a nivel local.

Ese mismo año, solo que dos meses después, el 27 de noviembre de 1978, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO) emitió la *Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales*. En esta Declaración se distingue el enfoque filosófico centrado en conceder el derecho por encima de toda diferencia, por ejemplo, cita en el artículo 1:

1. *Todos los seres humanos pertenecen a la misma especie y tienen el mismo origen y todos forman parte integrante de la humanidad.*
2. *Todos los individuos y los grupos tienen derecho a ser diferentes, a considerarse y ser considerados como tales.*
3. *La identidad de origen no afecta en modo alguno la facultad que tienen los seres humanos de vivir diferentemente [...] ni el derecho de conservar la identidad cultural.*
4. *Todos los pueblos del mundo están dotados de las mismas facultades que les permiten alcanzar la plenitud del desarrollo intelectual, técnico, social, económico, cultural y político. (ONU, 1978, 1-5)*

La innovación conceptual en la observación de los derechos humanos produce una evolución en el discurso legislativo: la etnia. El artículo 2 cita.

Toda teoría que invoque una superioridad o inferioridad intrínseca de grupos raciales o étnicos que dé a unos el derecho de dominar o eliminar a los demás, carece de fundamento y es contraria a los principios morales y éticos de la humanidad. (ONU 1978, 1)

En 1989, la Organización Mundial del Trabajo (OMT), promueve en Ginebra Suiza, *el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*. El Convenio 169 inspiró la formulación de legislaciones basadas en el concepto operativo de poblaciones indígenas y tribales. De inicio, el documento establece que un componente central de la identidad es la preservación de las culturas propias y la conservación de sus instituciones sociales, económicas y culturales.

Estudios que permitieron progresar en la evolución del concepto *etnia/raza* al examinar los contextos de los grupos étnicos y en identificar los elementos centrales de su identidad. Uno de sus mayores logros fue el reconocimiento de la identidad como elemento constitutivo del individuo y vivir la identidad propia se elevó a nivel de derecho (Torres-Parodi, C y Bolis, M., 2007, 410).

El impacto producido por el convenio 169, incentivó la participación activa de los propios integrantes de los pueblos tanto indígenas como tribales, dando paso a un nuevo fenómeno: un movimiento de reivindicación de carácter étnico, una vez que, “la mayoría de los pueblos precolombinos se asumieron a sí mismos como pueblos indígenas y se reconocieron como grupos étnicos, lo que dio a la identidad cultural un valor de elemento constitutivo.” (Torres-Parodi, C y Bolis, M., 2007, 410).

El término inclusión como respuesta hacia la diversidad étnica.

Durante los años 90's los términos *raza/etnia* suelen incluirse en los discursos oficiales como binomio gramatical, donde aún no logran ser valorados por sus elementos constitutivos independientes, por el contrario, la tendencia pareciera querer fundirlos bajo una especie de sinónimo.

En 1991, en la *I Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y Presidentes de Gobierno Declaración de Guadalajara*, se reconoce “la inmensa contribución de los pueblos indígenas al desarrollo y pluralidad de nuestras sociedades y reiteramos nuestro compromiso con su bienestar económico y social, así como la obligación de respetar sus derechos y su identidad cultural” (OEI, 1991, 8).

En 1992, la *Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*, celebrada en Río de Janeiro, Brasil, sumó el tema de las poblaciones y comunidades indígenas al mantenimiento de la estabilidad ambiental y a la interdependencia creciente entre los países. Donde, el término *pueblo*, utilizado en los años 80's empieza a ser reemplazado por el de *comunidades*. En esta Declaración (Agenda 21) se reconoce la necesidad de que los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales protejan el derecho de propiedad intelectual y cultural indígena. Entendiéndose por patrimonio cultural aquellas prácticas, conocimientos y modos de vida tradicionales que caracterizan a un pueblo determinado.

En julio de ese mismo año (1992), en la *II Cumbre Iberoamericana*, celebrada en Madrid, continúa la tendencia en la utilización del término “pueblos indígenas”, definiéndole de la siguiente manera:

Se entenderá por la expresión "Pueblos Indígenas" aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. (ONU, 1992, 335)

El 25 de junio de 1993, en la *Conferencia Mundial de Derechos Humanos*, destaca el análisis de modalidades para albergar la diversidad, destacando dos conceptos como la no discriminación y la inclusión social. Otra innovación en esta declaración fue la incorporación de las mujeres, las minorías lingüísticas, los niños y niñas, los discapacitados, los pueblos indígenas y los trabajadores migrantes como nuevas categorías de grupos vulnerables. Asumiendo el derecho de estos a una educación culturalmente aceptable y adaptable identidad cultural.

En 1993, durante la celebración de la *Tercera Cumbre en la ciudad de Bahía, Brasil*, el tema de los derechos de los pueblos indígenas se sumó como tema principal del dialogo. Así, bajo el paradigma político imperante de que los pueblos indígenas eran los únicos que contaban con una riqueza cultural que les permitía definirse como un fenómeno social digno de reconocimiento institucional, se daba pie a un terrible acto de discriminación y segregación social, al no reconocer como categoría cultural a una serie de grupos humanos cuyas características sociales conformadas con elementos multiculturales. Una vez reconocido la omisión en el resolutivo, se pretendió subsanar mediante la propuesta de un nuevo término: Las sociedades plurales multiculturales. (SGI, 1993)

A partir de 1994, la Organización de las Naciones Unidas dio inicio del *Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo*, propone vincular acciones del Estado con representantes de poblaciones indígenas, a fin de planificar estructuras para coadyuvar en la solución de las problemáticas de los pueblos indígenas a nivel mundial.

Es hasta 1995, que en la Declaración de la *IV Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Mujer*, en Beijing, hace mención sobre el origen racial, indígena o étnico como determinantes sociales indistintos entre sí, pero ambos generadores de condiciones de vulnerabilidad:

Intensificar los esfuerzos para asegurar el disfrute, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales a todas las mujeres y las niñas que se enfrentan con múltiples barreras para su empoderamiento y su avance por factores tales como la raza, la edad, el idioma, el origen étnico, la cultura, la religión o la discapacidad o porque son población indígena. (ONU, 1995, 4).

El análisis político de los años noventa, respecto al tema de los pueblos indígenas se afianza sobre una revalorización de lo pluricultural como característica de las sociedades modernas. Así, el término étnico deja de ser solamente una categoría de la historia precolombina para convertirse en un elemento social y demográfico de identidad.

La prematura incorporación del término *étnia* en el imaginario del quehacer político internacional.

En septiembre del 2001 *la Tercera Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia*, convocada por las Naciones Unidas en Durban, Sudáfrica, se pronunció a favor del reconocimiento de las personas de origen africano, así como sus descendientes, migrantes y desplazados, como sujetos dignos del cobijo de las políticas antidiscriminatorias que ya con anterioridad se le había concedido al resto de la población mundial.

El reconocimiento a las comunidades dispersas por varios países, cuya identidad tiene como elemento común su origen africano a la categoría de grupo étnico, si bien es un asunto ético, que había quedado rezagado y pendiente, resurge como reflejo de los conflictos socio políticos imperantes en el momento: los conflictos étnicos en Serbia y en Bosnia y Herzegovina y sus consecuentes migraciones y desplazamientos que impactaron a los países europeos.

La categoría étnica, se les otorga partir del auto reconocimiento de la intolerancia paradigmática que se tenía hacia este tipo de grupos minoritarios que, si bien poseen un mismo origen, circunstancias de vida similares, así como un patrimonio cultural común, se les continúa asumiendo como simple otredad.

Las Naciones Unidas, al reconocer la buena voluntad con que la sociedad civil acogió la iniciativa, ratificaron la decisión de consolidar las políticas pertinentes en pro de que conceptos tales como *grupo étnico* y/o de diversidad cultural se visibilizaran mediante los discursos institucionales de los países integrantes.

En noviembre del 2003, en la *XIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina, España y Portugal* realizada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, se acentúa la siguiente declaración: “... una estrategia de desarrollo digna de este nombre no puede soslayar las desigualdades patentes ente los distintos grupos sociales, lo cual es aún más cierto cuando diferencias socioeconómicas coinciden con las divisiones étnicas”. (Koffi, Annan, 2003, 27)

Para el 2005, en la IV Cumbre de las Américas en noviembre en Mar del Plata, Argentina, se discute sobre la situación de vulnerabilidad, así como de las necesidades específicas, tanto de los de los pueblos indígenas como los otros grupos étnicos. (OIT, 2005)

Por su parte, en el 2006, a través de la XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina, España y Portugal, en Montevideo, Uruguay, mediante la *Carta Cultural Iberoamericana*, se declara que “las culturas tradicionales, indígenas, de afrodescendientes y de poblaciones migrantes en sus múltiples manifestaciones son parte relevante de la cultura y de la diversidad cultural iberoamericana, y constituyen un patrimonio fundamental para la humanidad”. (OEI, 2006, 7)

El 13 de septiembre del 2007, mediante la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* se acepta la responsabilidad ética de otorgarle a los habitantes de los pueblos indígenas los derechos y prerrogativas que le corresponden a cualquier ciudadano, independientemente de su origen, condición o circunstancia; incluido, el derecho a sus prácticas tradicionales y culturales. (ONU, 2007)

A partir del año 2017, la Organización de las Naciones Unidas, bajo el discurso del Secretario General, António Guterres, ha incluido en tres ocasiones el término Etnia en sus discursos: En junio del 2018, cito en el *Capítulo II: D. Promoción y protección de todos los derechos humanos*:

Las enormes desigualdades que existen entre los géneros, los grupos sociales y los niveles de ingreso han mermado la confianza de la población. Con demasiada frecuencia la inseguridad económica y social se achaca a “los otros”, ya sean migrantes o personas de raza, etnia, género o clase social diferente, y no a las políticas públicas fallidas. (ONU, 2017, 3)

Además, el 18 de julio del presente, en la Conferencia Nelson Mandela, bajo el título: *Encarar la pandemia de la desigualdad: un nuevo contrato social para una nueva era*, Guterres, A. propone que suponer que vivimos en un mundo post racista es un engaño; que la igualdad es solo otro mito más. Asegura además que:

[...] *los ingresos, los salarios y la riqueza no son las únicas medidas de la desigualdad. Las oportunidades de las personas en la vida dependen de su género, de su familia y su origen étnico, de su raza [entre] otros factores.* (ONU, 2020, 15)

Conclusión

La Biblioteca digital de la Organización de las Naciones Unidas, posee un total de 50 discursos en cuyo título se integra la palabra etnia. Sin embargo, en ninguno de ellos, se obtiene una definición conceptual u operacional precisa del término. En la etapa de los años 50 a los 70's solo se emplea la palabra raza como un término categórico de acuerdo con el fenotipo humano; posteriormente de los años 70's a los 80's se le utiliza como sinónimo de la palabra raza, A partir de los años 90's se le emplea como categoría para señalar a los pueblos precolombinos. En la década del 2000 a la fecha no posee una definición conceptual u operacional precisa.

Actualmente, la paciente evolución en el uso del término *etnia* en el discurso de documentos internacionales, si bien, es un intento hacia la búsqueda de escenarios de mayor igualdad social, poco ha logrado permear el imaginario de los pueblos indígenas. El intento de evolución semántica se justifica por un reconocimiento ontológico del ser humano. Así como, por el rescate al valor de la diversidad.

A partir de la incorporación del concepto *etnia* en el discurso político, surge en el imaginario social un sentimiento de alteridad hacia aquellas comunidades cuya forma de vida, costumbres, cosmovisiones y organización social resulten divergentes entre sí. Ello incluye no solo a los pueblos precolombinos, sino también a otros grupos sociales como por ejemplo migrantes, desplazados o refugiados, ya que todos ellos poseen sus propios y muy característicos acervos culturales; aspecto que resulta relevante, ya que con ello se favorece el fortalecimiento de su identidad cultural particular y su consiguiente posibilidad de aumento en el empoderamiento como grupo. Elemento sustancial para el progreso de una humanidad cada vez más ética.

Referencias

Koffi, Annan. *XIII Cumbre Iberoamericana Santa Cruz De La Sierra*, 2003.

https://www.un.org/es/sg/annan_messages/2003/cumbreiberoa.htm

- Campbell, Tom. *La justicia. Los principales debates contemporáneos*. Trad. Silvana Álvarez. Barcelona: Editorial Gedisa, 2002.
- Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, 1789. Asamblea Nacional Constituyente.
https://www.conseil-constitutionnel.fr/sites/default/files/as/root/bank_mm/espagnol/es_ddhc.pdf
- Jefferson, Thomas & Adams, Jhon. *Declaración de Independencia de los Estados Unidos*, 1776.
http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/decla_1776.pdf
- Kant, Immanuel. *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Edición de Pedro M. Rosario Barbosa. San Juan Puerto Rico (1785).
https://pmrb.net/books/kantfund/fund_metaf_costumbres_vD.pdf
- Lincoln, Abraham. *The Emancipation Proclamation*, 1863. <https://www.archives.gov/exhibits/featured-documents/emancipation-proclamation>
- Luter King, Martin. *I have a dream*, 1963.
<http://ficus.pntic.mec.es/jals0026/documentos/textos/IHAVEADREAM.pdf>
- OEI. *I Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y Presidentes de Gobierno Declaración de Guadalajara*, 1991.
<https://www.oei.es/historico/icumbre.htm>
- OEI. *Carta Cultural Iberoamericana*, 2006. file:///C:/Users/Usuario/Downloads/cCultural.pdf
- OIT. *IV Cumbre de las Américas en noviembre en Mar del Plata, Argentina*, 2005.
http://www.summitamericas.org/pubs/consenso_mar_del_plata_sp.pdf
- OMT. *Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*, 1989.
https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf
- ONU. *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. (1948).
https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- ONU. *Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial*, 1965.
<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CERD.aspx>
- ONU. *Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid*, 1973.
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D22.pdf>

- ONU. *Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud*, 1978.
<https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2012/Alma-Ata-1978Declaracion.pdf>
- ONU. *Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales*, 1978.
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2023.pdf>
- ONU. *Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*, 1991.
<https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>
- ONU. *Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*, 1992.
<https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>
- ONU. *Declaración y Programa de Acción de Viena*. (1993). *Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe*, 1992.
https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_social/docs/marco/Convenio_CFDP.pdf
- ONU. *Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo*, 1994.
<https://www.obchr.org/Documents/Publications/GuideIPleaflet7sp.pdf>
- ONU. *Declaración de la IV Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Mujer*, 1995.
<https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>
- ONU. *Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo*, 1994.
<https://www.obchr.org/Documents/Publications/GuideIPleaflet7sp.pdf>
- ONU. *Tercera Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia*, 2001. https://www.un.org/es/events/pastevents/cmcr/durban_sp.pdf
- ONU. *XIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina, España y Portugal*, 2003. <https://www.oei.es/historico/xiiicumbrecom.htm>
- ONU. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*, 2007.
https://www.un.org/esa/socdev/unpfi/documents/DRIPS_es.pdf
- ONU. *Capítulo II: D. Promoción y protección de todos los derechos humanos*, 2017.
<https://www.un.org/sg/es/content/chapter-ii-d-promotion-and-protection-human-rights-0>
- ONU. *Encarar la pandemia de la desigualdad: un nuevo contrato social para una nueva era*, 2020.
<https://www.un.org/es/coronavirus/articles/tackling-inequality-new-social-contract-new-era>

- Ponce Esteban, María Enriqueta. *Los conceptos de justicia y derecho de Kant, Kelsen, Hart, Rawls, Hebermas, Dworkin y Alexi*. Biblioteca Jurídica Virtual del instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2005.
- Santa Biblia. *Antiguo y Nuevo Testamento*. Reina-Valera. Intellectual Reserve, Inc. Salt Lake City, Utah, 2009. <https://media.ldscdn.org/pdf/lds-scriptures/holy-bible/holy-bible-spa.pdf>
- SGI. *Tercera Cumbre en la ciudad de Bahía, Brasil*, 1993. <https://www.segib.org/?summit=iii-cumbre-iberoamericana-salvador-de-bahia-1993>
- Sierra Alfranca, I. *El concepto de raza, evolución y realidad*. Archivos de Zootecnia. (2001). Vol. 50. Núm. 192. file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-ElConceptoDeRaza-279912.pdf
- Torres Parodi, Cristina y Bolis, Mónica. *Evolución del concepto etnia/raza y su impacto en la formulación de políticas para la equidad*, 2007.

Enseñanza de creación literaria: una propuesta incluyente

Berenice Reyes Almazán

Universidad Autónoma del Estado de México

Resumen

La siguiente experiencia áulica expone la necesidad de incluir la perspectiva de género en la asignatura Creación literaria, la cual se imparte en la licenciatura en Comunicación de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México. A través de la experiencia docente, se consideró necesario implementar cambios que permitieran hacer visible la participación femenina en la apreciación y producción de textos literarios, así como promover la escritura creativa que diera paso a reflexionar sobre el imaginario de lo femenino y lo masculino. La propuesta consideró que, al ser Creación literaria una clase-taller, se debían llevar a cabo dos estrategias, siguiendo las aportaciones de Lluïsa Faxedas en torno al género y la docencia. La primera acción consistió en restaurar la bibliografía del programa de estudio con la finalidad de que las mujeres fueran tomadas en cuenta en el análisis de las lecturas que soportan el conocimiento tanto en teoría literaria como en textos literarios para lograr que las aportaciones que forman parte del acervo superen la masculinización de la bibliografía. La segunda estrategia se encaminó en el área de creación, con la finalidad de fomentar la escritura creativa en las actividades asignadas al alumnado, incluyendo las experiencias de género, tanto femeninas como masculinas, para comprender, a través de sus escritos, el entorno de mujeres y hombres, recordando que la escritura creativa tiene el potencial de hacer visibles los problemas que la sociedad enfrenta. Las estrategias implementadas permitieron concluir que la asignatura de Creación literaria es una unidad de aprendizaje que puede fomentar la reflexión en torno al género desde la lectura y la escritura creativa.

Palabras clave: *Creación literaria, género, docencia*

“Me atrevo a adivinar que Anónimo, que escribió tantos poemas sin firmarlos, era a menudo una mujer”.

VIRGINIA WOOLF

Introducción

En el siguiente trabajo se expondrá el escenario que llevó a generar e implementar una estrategia para impartir la unidad de aprendizaje Creación literaria, considerando la perspectiva de género. La unidad de aprendizaje se imparte en la licenciatura en Comunicación de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México. La práctica docente ha hecho posible percatarse de dos aspectos que afectaban la perspectiva de género, el primero de ellos fue la escasa contemplación de las mujeres en la bibliografía de soporte de la unidad de aprendizaje; el segundo fue la necesidad de hacer de la asignatura un espacio en el que las y los integrantes pudieran reflexionar en torno al género desde los productos de escritura creativa que desarrollaron a lo largo del semestre.